

S.O. 06/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 07 de Junio de 2019, reunidos en Sesión Ordinaria No. 06/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente del encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Ing. Humberto Molinar Hernández, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, por la Proveduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Reyes Ernesto Ruiz Hernández, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Carlos Torres Berumen, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Edgar Fernandez Chacón, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abriam Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de retroexcavadora y trituradora usadas para la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de retroexcavadora y trituradora usadas para la zona rural, por un monto de hasta \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de hacer reposición de equipo con que cuenta la Dirección, el cual se estará utilizando para el mantenimiento general de caminos rurales de las distintas comunidades del Municipio de Chihuahua, en busca de mejorar el tiempo de ejecución y la calidad del trabajo realizado en las comunidades y poblados de la zona rural.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de retroexcavadora y trituradora usadas para la zona rural, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de retroexcavadora y trituradora usadas para la zona rural, por un monto de hasta \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-019, de fecha 14 de Marzo de 2019 y 2019-PDM-DR-M/008, de fecha 21 de Mayo de 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, por un monto de hasta \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de apoyar a un grupo de alrededor de 80 alumnos los cuales no cuentan con los recursos necesarios para su traslado diario de la zona norte y sur a diferentes centros educativos en esta ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se

determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, por un monto de hasta \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-025, de fecha 03 de Abril de 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de una mini van usada, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de una mini van usada, por un monto de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de mejorar la flota escolar, con la que cuenta la dirección.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de una mini van usada, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de una mini van usada, por un monto de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestales 2019-PDM-DR-024, de fecha 02 de Abril de 2019 y 2019-PDM-DR-M/002, de fecha 04 de Abril de 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de renta, organización y operación para eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de renta, organización y operación para eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,853,360.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción XII, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, en virtud de que se acredita que los servicios a contratar se encuentran relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos, convenciones y exposiciones.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la contratación en comento para los diversos eventos que tienen las dependencias para brindar un mejor servicio a la comunidad del Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio de renta, organización y operación para eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base en el escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de renta, organización y operación para eventos de las dependencias centralizadas

del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,853,360.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción XII, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, en virtud de que se acredita que los servicios a contratar se encuentran relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos, convenciones y exposiciones.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de capacitación profesional a empresas participantes en el programa de cumplimiento ambiental y buenas prácticas ambientales 2019, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación profesional a empresas participantes en el programa de cumplimiento ambiental y buenas prácticas ambientales 2019, por un monto de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección, manifiesta que es necesaria la contratación en comento a fin de realizar las acciones necesarias a fin de que las empresas garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al medio ambiente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación profesional a empresas participantes en el programa de cumplimiento ambiental y buenas prácticas ambientales 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación profesional a empresas participantes en el programa de cumplimiento ambiental y buenas prácticas ambientales 2019, por un monto de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331090001-999999-04-

08001-131-000-02K0304-33901-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Notificación de ampliación de los contratos AD011/19, AD012/19, AD015/19, AD017/19, AD018/19, AD019/19, AD034/19, AD036/19, AD041/19 y AD042/19, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a los contratos AD011/19, AD012/19, AD015/19, AD017/19, AD018/19, AD019/19, AD034/19, AD036/19, AD041/19 y AD042/19, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación de los montos a contratar como se detalla a continuación:

CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO A AMPLIAR	PORCENTAJE
AD011/19	\$400,000.00	\$120,000.00	30%
AD012/19	\$300,000.00	\$90,000.00	30%
AD015/19	\$565,000.00	\$169,500.00	30%
AD017/19	\$990,000.00	\$297,000.00	30%
AD018/19	\$300,000.00	\$90,000.00	30%
AD019/19	\$990,000.00	\$297,000.00	30%
AD034/19	\$358,959.22	\$107,687.77	30%
AD036/19	\$400,000.00	\$120,000.00	30%
AD041/19	\$225,000.00	\$67,500.00	30%
AD042/19	\$350,000.00	\$105,000.00	30%

Los montos ampliar mencionados en la tabla que antecede incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, asimismo, se señala que no rebasan el treinta por ciento permitido, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Notificación de ampliación de los contratos AD008/19, AD010/19, AD029/19, AD030/19, AD031/19, AD043/19, AD044/19, AD057/19, AD058/19, AD064/19 y AD066/19 relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a los contratos AD008/19, AD010/19, AD029/19, AD030/19, AD031/19, AD043/19, AD044/19, AD057/19, AD058/19, AD064/19 y AD066/19 relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque

vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación de los montos a contratar como se detalla a continuación:

CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO A AMPLIAR	PORCENTAJE
AD008/19	\$700,000.00	\$210,000.00	30%
AD010/19	\$1,700,000.00	\$510,000.00	30%
AD029/19	\$650,000.00	\$195,000.00	30%
AD030/19	\$500,000.00	\$150,000.00	30%
AD031/19	\$250,000.00	\$75,000.00	30%
AD043/19	\$600,000.00	\$180,000.00	30%
AD044/19	\$600,000.00	\$180,000.00	30%
AD057/19	\$400,000.00	\$120,000.00	30%
AD058/19	\$550,000.00	\$165,000.00	30%
AD064/19	\$260,000.00	\$78,000.00	30%
AD066/19	\$100,000.00	\$30,000.00	30%

Los montos ampliar mencionados en la tabla que antecede incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, asimismo, se señala que no rebasan el treinta por ciento permitido, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

9. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$7,012,167.70 (Siete Millones Doce Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,686,946.16 (Once Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 16/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los servicios a contratar están perfectamente determinadas y

estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la contratación en comento el cual consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos por partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$3,780,000.00	\$6,300,000.00
2	\$3,232,167.70	\$5,386,946.16

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$7,012,167.70 (Siete Millones Doce Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 70/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,686,946.16 (Once Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 16/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-054, de fecha 04 de Junio de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los servicios a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

10. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 06/19.



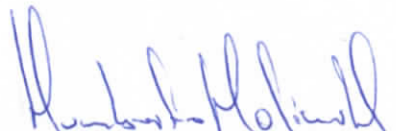
LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ING. HUMBERTO MOLINAR HERNANDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



ING. REYES ERNESTO RUIZ HERNANDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LIC. CARLOS TORRES BERUMEN
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. EDGAR FERNANDEZ CHACÓN
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE EQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 06/19 CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2019.